

de Antonio Martinez Texalta, Infante
de la Camara, y de Dho Molina, de Texorra
de buena vida y costumbres de natural quieto
y pacifico y concurren con el la suficiencia
habilidad y otras circunstancias que
requieren para servir Dho oficio:
Entendido por esta Ciudad Acueda
que mediante el corto numero de
Cavalleros Residores que avierten a este
Cauido, prorripa la Titucion para el Prío
meno que es el celebre, Prebinderie del
Portero que dha Titucion la haga Dexo-
ralmente a dho Cavallero para Infor-
mar a dho Superior Tribunal lo conben-
te.
Peniones de Dho oficio en este Ayuntamiento. en papel escrito
malecon a esta Ciudad. por el Cau. Intendente de
maxima de este Departam. supra cinco del
coxierte, enolicitud de que esta Ciudad
dispona y se pacte el correspondiente
libram. a favor del Depositario Dⁿ Ma-
thias de Palasio de treinta mill R. de
que se adeudan de ve el año de cinquenta
y seis y ochavie, hasta el proximo pasado
al respecto de siete mill y quinientos R.
en casa vna para la limpieza y entreteni-
miento del Camal del Malecon: Enten-
dido todo por esta Ciudad y visto los papeles
y acuedos anteriormente celebrados

me

